

San José, 19 de marzo de 2019
DDC-0396-03-2019

Sra. Nathalia Ramírez Bonilla,
Trabajadora Social, Patronato Nacional de la Infancia
Correo electrónico: [REDACTED]

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En respuesta al oficio [REDACTED], con fecha de recibido el [REDACTED] se traslada al Depto. de Evaluación de los Aprendizajes, para dar un criterio técnico en relación a la modalidad Home Schooling, como alternativa educativa para que [REDACTED] se indique la viabilidad de que pueda estudiar desde la casa, al respecto le comunico lo siguiente:

El Ministerio de Educación Pública, como ente encargado de supervisar, regular y modificar el sistema educativo costarricense, considera la Educación General Básica, como el ciclo educativo obligatorio y gratuito, compuesto por 6 años de primaria y 3 años de secundaria, en diversas modalidades tanto diurnas como nocturnas y en ninguna de la normativa vigente se hace mención a la alternativa HOME SCHOOLING.

Para el caso de [REDACTED] por su edad, se ubica en [REDACTED] mismo que su asistencia a lecciones es necesaria y obligatoria a fin de garantizarle su derecho a la educación, tal como se indica en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, decreto 40862, en Artículo 2° que a la letra se lee:

“El derecho a la educación, como elemento fundamental del Estado y del sistema educativo costarricense, se reconoce y garantiza en favor de todas las personas. Toda decisión de la administración en materia de evaluación de los aprendizajes, protegerá el derecho a la educación, así como, los derechos y garantías fundamentales reconocidos por la Constitución Política y la normativa nacional e internacional, vigentes en el país”

Atentamente,


María Alexandra Ulate Espinoza
Directora



Cc.: archivo
Sra. Lilliam Badilla Calderón, Asesora, Departamento de Evaluación de los Aprendizajes

MUE/DGR

“Educar para una nueva ciudadanía”

Teléfono: 2256 - 7011 ext. 2480 // Telefax 2255-1251
Correo electrónico: direccioncurricular@mep.go.cr